

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No 630014003009 2023 00128 00

Sustanciación: No. 1264

Se reconoce personería para actuar en representación de la demandada al profesional del derecho Diego Fernando Ferreira Caviedes, en los términos en que fue conferido el poder.

Para efectos de notificación del abogado se tiene como correo electrónico diegofernandoferreira@ohtmail.com

De las excepciones presentadas se corre traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días conforme a los postulados del artículo 443 del C.G.P.

Se requiere al extremo ejecutante para que aporte la respuesta al derecho de petición que la señora demandada formuló ante la copropiedad demandante y del cual se hizo mención en el escrito de excepciones.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 189
Fecha de notificación por estado 10/11/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d20d2f3ac4dbe9a408965c1080d00ee7247f76f22ea34e65bfb7050eba402a7**

Documento generado en 09/11/2023 11:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>